



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 04 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de aval académico para el XVII Congreso de Literatura Argentina a realizarse en el año 2013, Expediente CUDAP: EXP_FHCS-SJB: 0000433/2011, y

CONSIDERANDO:

Que en instancias del último Congreso de Literatura Argentina realizado en la Universidad Nacional del Nordeste (Resistencia-Chaco), fue unánimemente designada esta Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales como próxima sede del evento que se realiza cada dos años,

Que la concreción del Congreso supone la responsabilidad de esta Casa de Estudios con el acervo cultural de cada provincia y, por ende, atañe a cada una de las universidades nacionales,

Que es un evento que posibilita la visibilidad de nuestra Facultad en el contexto nacional,

Que la realización del Congreso necesita el aval de las máximas autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco,

Que el Congreso requiere ser considerado de interés regional de parte de organismos provinciales, de modo tal de facilitar las gestiones de viaje de los visitantes de otras provincias,

Que dicho evento debería contar con el respaldo académico y financiero de la SPU, del Fondo Semilla, de la Agencia Nacional de promoción científica y tecnológica, y de los organismos municipales y provinciales,

Que el mismo se organiza por el Departamento de Letras de las Sedes Trelew y Comodoro Rivadavia;

Que implicará la asistencia y el apoyo logístico de las tres secretarías de la Facultad: la Secretaría Académica, la Secretaría de Extensión y la Secretaría de Investigación y Posgrado,

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 20 y 21 de diciembre p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1º) Avalar el **XVII CONGRESO NACIONAL DE LITERATURA ARGENTINA 2013**, a realizarse en Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco-sede Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º) Notificar a todas las secretarías enunciadas en los considerandos para que instrumenten los medios técnicos necesarios para la organización del congreso.

Artículo 3º) Adjuntar copia de la presente resolución al expediente correspondiente.

Artículo 4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.

Resolución CDFHCS N° 388/2011

Mmg.


Lic. Claudia Coicand
Decana
FHCS
U. N. P. S. J. B.